



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 227 - 2024 - GRA/GSRP - G

Nuevo Chimbote, 31 de octubre del 2024



INFORME LEGAL Nº 365-2024/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/SGAJ del 31 de octubre del 2024;
MEMORÁNDUM Nº 782-2024/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO-G del 31 de octubre del 2024; INFORME Nº
2096-2024/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/SGIGA del 31 de octubre del 2024; INFORME Nº 277-2024-GERENCIA
SUB REGIONAL EL PACIFICO/SGIGA/UF del 31 de octubre del 2024; INFORME Nº 975-2024-GRA/SRP/SGIGA/UFyP del
30 de octubre del 2024;



CONSIDERANDO:

I. DE LAS FACULTADES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO COMO ORGANISMO DESCONCENTRADO:



1. Que, de conformidad con la **Constitución Política del Perú**, en sus artículos 191º y 192º establecen, los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.



2. Que, los **artículos 4º y 5º de la Ley Nº 27867** y sus modificatorias - **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** preceptúan que los gobiernos regionales tienen finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; de igual manera tienen por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.



3. Es importante departir, en el presente caso, el contenido del **numeral 1, del artículo 2 del Título Preliminar de la ley Nº 27444**, que precisa el **Principio de legalidad**, de tal manera que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así también numeral 2, del citado artículo del mismo cuerpo normativo expresa que en el principio del debido procedimiento, los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo; siendo de importancia revisar el numeral II, del mismo artículo que precisa sobre el Principio de verdad material, donde la autoridad administrativa estará facultada



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

a verificar por todos los medios disponibles la verdad de los hechos que le son propuestos por las partes, sin que ello signifique una sustitución del deber probatorio que corresponde a éstas.

4. Mediante, **Resolución Presidencial N° 0322-2002-CTAR-ANCASH/PRE**, de fecha 24 de abril del 2002, se crea la **Unidad Ejecutora**, la **Gerencia de la Sub Región Pacífico**, con sede en la ciudad de Chimbote, de conformidad con lo establecido por el artículo 55° de la **DIRECTIVA N° 001- 2002-EF/76.01**, aprobado por **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 043-2001-EF/76.01**, para su evaluación y determinación correspondiente.

5. Con **Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA-GR**, de fecha 05 de enero del 2023, se resuelve, en el **Artículo Quinto**: Delegar en el Gerente Sub Regional de la Sub Región Pacífico del Gobierno Regional de Ancash, facultades en materia de contrataciones y Recursos Humanos.

6. Con **Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2023-GRA-GR**, de fecha 29 de diciembre del 2023, se RATIFICA para el año 2024, la **DELEGACIÓN DE FACULTADES OTORGADAS** al Gerente Sub Regional El Pacífico, conferidas mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA-GR**.

7. Con **Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2024-GRA-GR**, de fecha 09 de enero del 2024, se resuelve DESIGNAR como Gerente de la Unidad Ejecutora Sub Región El Pacífico, al Ing. Raul Fernando Blas Cotrina.

II. ANTECEDENTES:

Con fecha 19 de octubre del 2023, mediante **RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 355-2023-REGIONANCASH/SRP/G**, se aprobó la actualización de precios del expediente técnico del proyecto de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IE N° 88071 EN SANTA CLEMENCIA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2458320, por el importe de S/8'722,395.48 soles.

Con fecha 22 de mayo del 2024, mediante Informe N° 885-2024/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/SGIGA, el Sub Gerente de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita a Gerencia Sub Regional La Contratación de ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IE N° 88071 EN SANTA CLEMENCIA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Con Fecha 23 de mayo del 2024, mediante Informe N° 1063-2024-RREGION ANCASH/SRP/SGAYR/AACP, el jefe de la Unidad Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales informa a la Gerencia de Administración y Recursos, que se debe solicitar a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la emisión de Disponibilidad Presupuestal.

Con fecha 04 de junio del 2024, mediante Informe N° 0298-2024-REGION ANCASH/SRP/SGPPTOyM, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, hace de conocimiento que el proyecto de la





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

referencia cuenta con Disponibilidad Presupuestal para su ejecución por el monto de S/. 7'889,959.00 (Siete millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve con 00 soles).

5. Con fecha 05 de junio del 2024, mediante Informe N° 0300-2024-REGION ANCASH/SRP/SGPPTOyM, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se emite la Certificación Presupuestal N° 471-2024.
6. Con fecha 01 de julio del 2024, mediante Informe N° 1536-2024-GRA/SRP/SGAYR/AACP, el jefe de la Unidad funcional de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita actualización del expediente técnico sustentando que el valor referencial del proyecto corresponde al mes de setiembre del 2023 y ya cumplió los 09 meses de vigencia que establece el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
7. Con fecha 04 de julio del 2024, mediante Informe N° 580-2024-GRA/SRP/SGIGS/UFEP, la jefatura de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos solicita autorización para la Reformulación y Actualización de Precios del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IE N° 88071 EN SANTA CLEMENCIA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2468320.
8. Con fecha 09 de julio del 2024, mediante INFORME N° 1231/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/SGIGA, el Sub Gerente de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita a la Gerencia Sub Regional autorización para la Reformulación y Actualización de Precios del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IE N° 88071 EN SANTA CLEMENCIA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2468320.
9. Con fecha 10 de Julio del 2024, a través del Memorándum N° 0431-2024/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/G, el Gerente de la Sub Región El Pacifico autoriza la actualización de precios del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IE N° 88071 EN SANTA CLEMENCIA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2468320.
10. Con fecha 24 de octubre del 2024, mediante INFORME N° 975-2024-GRA/SRP/SGIGA/UFEP, el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, remite el expediente técnico reformulado y actualizado, para su aprobación mediante acto resolutivo, recomendando remitir el expediente técnico definitivo subsanado, con conformidad a fin de que sea APROBADO.
11. Con fecha 30 de octubre del 2024, mediante MEMORANDUM N° 087-2024/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/SGIGA, el Sub Gerente de Infraestructura y Gestión Ambiental, remite la elaboración del informe de consistencia del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IE N° 88071 EN SANTA CLEMENCIA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2468320, para realizar la actualización del Formato 8-A debido a la reformulación y actualización del Expediente Técnico.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

12. Con fecha 31 de octubre del 2024, mediante INFORME N° 277-2024-GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/SGIGA/UF, el responsable de la Unidad Formuladora, remite el registro del Formato 08-A del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IE N° 88071 EN SANTA CLEMENCIA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2468320, concluyendo que el proyecto se encuentra consistenciado y registrado mediante el formato 08-A en el aplicativo del INVIERTE.PE.

13. Que, mediante INFORME N° 2096-2024/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/SGIGA de fecha 31 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Infraestructura y Gestión Ambiental, RATIFICA LA CONFORMIDAD al Expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IE N° 88071 EN SANTA CLEMENCIA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2468320, y recomienda continuar con su trámite correspondiente a la emisión del **ACTO RESOLUTIVO** que aprueba el expediente técnico del proyecto, mismo que fue reformulado y actualizado los precios, que asciende al costo total de la inversión de **S/. 11,193,319.44 (Once Millones Ciento Noventa y Tres Mil Trescientos Diecinueve con 44/100 soles)**:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IE N° 88071 EN SANTA CLEMENCIA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"
con CUI N° 2468320

DETALLE DE PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

DESCRIPCION SUB PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO
ESTRUCTURAS	S/. 3,782,871.75
ARQUITECTURA	S/. 1,745,740.82
INSTALACIONES ELECTRICAS	S/. 480,988.91
INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 146,282.50
PLAN DE CONTINGENCIA	S/. 691,612.78
COSTO DIRECTO TOTAL	S/. 6,847,496.76
GASTOS GENERALES (10.0% CD)	S/. 684,749.68
UTILIDADES (10.0% CD)	S/. 684,749.68
SUB TOTAL	S/. 8,216,996.12
IGV. (18.0% S.T.)	S/. 1,479,059.30
VALOR REFERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA	S/. 9,696,055.42
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/. 362,575.38
VALOR REFERENCIAL:	S/. 10,058,630.80
GESTION DE PROYECTO (5.0% C.D.):	S/. 342,374.84
SUPERVISION DE OBRA (5.0% C.D.):	S/. 342,374.84
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 129,512.00
SUPERVISION ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 22,000.00
ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 36,500.00
COSTO DE INVERSION:	S/. 10,931,392.48
JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS	S/. 207,270.00
CONTROL CONCURRENTE (0.5%):	S/. 54,656.96
COSTO TOTAL DE INVERSION:	S/. 11,193,319.44





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento será por Canon y Sobre Canon

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se ejecutará bajo la modalidad por Administración Indirecta-CONTRATA.

PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 270 días calendario (09 meses)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a SUMA ALZADA



14. Que, mediante MEMORÁNDUM N° 782-2024/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO-G, de fecha 31 de octubre del 2024, el Gerente Sub Regional remite los actuados a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, para emitir opinión legal y de corresponder elaborar el acto Resolutivo de aprobación del Expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IE N° 88071 EN SANTA CLEMENCIA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2468320.

15. Mediante INFORME LEGAL N° 365-2024/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/SGAJ de fecha 31 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Asesoría jurídica, previo análisis de los documentos que obran en el expediente y al análisis legal de los cuerpos normativos que rigen para el presente caso, concluye que resulta ser procedente la emisión del acto resolutivo para la Aprobación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IE N° 88071 EN SANTA CLEMENCIA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2468320, con monto total de inversión de **S/. 11,193,319.44 (Once Millones Ciento Noventa y Tres Mil Trescientos Diecinueve con 44/100 soles)**, con precios vigentes al mes de octubre del 2024, con un plazo de ejecución de 270 días calendario, obra a ejecutarse por la modalidad de contrata, bajo el Sistema de Contratación a suma alzada.

III. ANALISIS AL CASO CONCRETO:

Es materia del presente análisis, evaluar los cuerpos normativos y documentos que obran en el expediente administrativo, para emitir correctamente el presente acto resolutivo de aprobación del expediente técnico del proyecto del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IE N° 88071 EN SANTA CLEMENCIA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2468320.

De la actualización del expediente técnico del proyecto:

El Sub Gerente de Infraestructura y Gestión Ambiental mediante Informe N° 885-2024/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/SGIGA de fecha 22 de mayo del 2024, solicita a la Gerencia Sub Regional la Contratación para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EN LA IE N° 88071 EN SANTA CLEMENCIA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2468320.

El jefe de la Unidad funcional de Abastecimiento y Servicios Generales mediante Informe N° 1536-2024-GRA/SRP/SGAYR/AACP de fecha 01 de julio del 2024, solicita actualización del expediente técnico sustentando que el valor referencial del proyecto corresponde al mes de setiembre del 2023 y ya cumplió los 09 meses de vigencia que establece el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos mediante INFORME N° 975-2024-GRA/SRP/SGIGA/UFEyP de fecha 24 de octubre del 2024, remite el expediente técnico del proyecto, reformulado y con precios actualizados, vigentes a octubre del 2024, mismo que cuenta con CONFORMIDAD, para que sea aprobado mediante Acto Resolutivo.

La Unidad Funcional de Estudios y Proyectos emite la conformidad al expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IE N° 88071 EN SANTA CLEMENCIA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2468320, en mérito al numeral 168.2 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

"168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento"

De la aprobación de Expediente Técnico y su valor referencial:

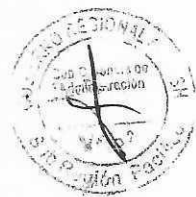
Para efectos de poder continuar con la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IE N° 88071 EN SANTA CLEMENCIA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2468320, nos basamos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF/MODIFICADO POR EL D.S. 234-2022-EF:

El numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley de Contrataciones del Estado:

La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización

El numeral 34.1 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, asimismo el numeral

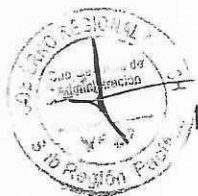
El numeral 34.2 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: 34.2, literal a), señala "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.



Bajo ese contexto, no encontramos impedimento legal para poder aprobar el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IE N° 88071 EN SANTA CLEMENCIA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2468320, y teniendo en cuenta que su valor referencial está vigente al mes de octubre del 2024, se encuentra dentro de los 09 meses que nos establece el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con las modificaciones introducidas por el Decreto Legislativo N° 1272, se ha incorporado el **numeral 1.15 al artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General, con el siguiente tenor:

"1.15. Principio de predictibilidad o de confianza legítima. - La autoridad administrativa brinda a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada procedimiento a su cargo, de modo tal que, en todo momento, el administrado pueda tener una comprensión cierta sobre los requisitos, trámites, duración estimada y resultados posibles que se podrían obtener.

Las actuaciones de la autoridad administrativa son congruentes con las expectativas legítimas de los administrados razonablemente generadas por la práctica y los antecedentes administrativos, salvo que por las razones que se expliciten, por escrito, decida apartarse de ellos.

La protección de la **confianza legítima** "básicamente consiste en que la Administración genera una **confianza** en el ciudadano en el sentido de que va a actuar en determinado sentido lo que condiciona la conducta del ciudadano que entiende (confía) en dicha posición administrativa.

17. Que, la presente resolución, se realiza sobre la base de la presunción de veracidad del contenido de los informes técnicos de las Unidades Funcionales de la Sub Gerencia de Infraestructura y Gestión Ambiental, en el marco del ordenamiento jurídico vigente y las normas internas de la entidad, por las consideraciones expuestas y de conformidad a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las funciones atribuidas en el Manual de Operaciones MOP de la Gerencia Sub Regional el Pacifico, aprobado mediante Decreto Regional N° 02-2024-GRA/GR de fecha 15 de marzo del 2024; y en uso de las facultades delegadas mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023** a la Gerencia Sub Regional El Pacifico para el año 2023, y que mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre del 2023** se ratifica la delegación de facultades para el año 2024; con el visto de la Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Infraestructura y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 355/2023-REGIONANCASH/SRP/G de fecha 19 de octubre del 2023, la que resuelve APROBAR la ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DEL EXPEDIENTE TECNICO del proyecto de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IE Nº 88071 EN SANTA CLEMENCIA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2468320, con un monto total de inversión de S/8'722,395.48 soles (Ocho Millones Setecientos Veintidós Mil Trescientos Noventa y Cinco y 48/100 soles) con precios vigentes al mes de setiembre del 2023 para el valor referencial de ejecución de obra, con un plazo de ejecución de 270 días calendarios, modalidad de Ejecución de la Obra es por Administración Indirecta (Contrata) - A Suma Alzada.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IE Nº 88071 EN SANTA CLEMENCIA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2468320, con un monto total de inversión de S/. 11,193,319.44 (Once Millones Ciento Noventa y Tres Mil Trescientos Diecinueve con 44/100 soles) con precios vigentes al mes de octubre del 2024, con un plazo de ejecución de 270 días calendario, obra a ejecutarse por la modalidad de contrata, bajo el Sistema de Contratación a suma alzada:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IE Nº 88071 EN SANTA CLEMENCIA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2468320	
DETALLE DE PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	
DESCRIPCION SUB PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO
ESTRUCTURAS	S/. 3,782,871.75
ARQUITECTURA	S/. 1,745,740.82
INSTALACIONES ELECTRICAS	S/. 480,988.91
INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 146,282.50
PLAN DE CONTINGENCIA	S/. 691,612.78
COSTO DIRECTO TOTAL	S/. 6,847,496.76
GASTOS GENERALES (10.0% CD)	S/. 684,749.68
UTILIDADES (10.0% CD)	S/. 684,749.68
SUB TOTAL	S/. 8,216,996.12
IGV. (18.0% S.T.)	S/. 1,479,059.30
VALOR REFERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA	S/. 9,696,055.42
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/. 362,575.38
VALOR REFERENCIAL:	S/. 10,058,630.80
GESTION DE PROYECTO (5.0% C.D.):	S/. 342,374.84
SUPERMISION DE OBRA (5.0% C.D.):	S/. 342,374.84
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 129,512.00
SUPERMISION ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 22,000.00
ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 36,500.00
COSTO DE INVERSION:	S/. 10,931,392.48
JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS	S/. 207,270.00
CONTROL CONCURRENT (0.5%):	S/. 54,656.96
COSTO TOTAL DE INVERSION:	S/. 11,193,319.44



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento será por Canon y Sobre Canon

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se ejecutará bajo la modalidad por Administración Indirecta-CONTRATA.

PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 270 días calendario (09 meses)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a SUMA ALZADA

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Administración y a la Sub Gerencia de Infraestructura y Gestión Ambiental.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a quien corresponda la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GERENCIA SUB REGIONAL
EL PACIFICO

ING. RAUL FERNANDO BLAS COTRINA
CIP. N° 52782
GERENTE

